



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279- 2023 – MPC/A

Cutervo, 28 de junio del 2023.



VISTO:

El INFORME N° 161-2023-/SGSSH-MPC, de fecha 22 de junio del 2023; el Proveído Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 22 de junio del 2023; el INFORME N° 765-2023-MPC/GDS, de fecha 22 de junio del 2023; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 23 de junio del 2023; el Proveído GAL, de fecha 26 de junio del 2023; el INFORME N° 337-2023-OPP-MPC, de fecha 26 de junio del 2023; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 26 de junio del 2023; el Proveído Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 27 de junio del 2023; el INFORME N° 174-2023-MPC/GDS-SGSSH, de fecha 26 de junio del 2023; el PROVEÍDO de Desarrollo Social, de fecha 27 de junio del 2023; el INFORME N° 814-2023-MPC/GDS, de fecha 27 de junio del 2023; el INFORME N° 342-2023-OPP-MPC, de fecha 28 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, con INFORME N° 814-2023-MPC/GDS, de fecha 27 de junio del 2023; la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo solicita al Gerente de Planificación Presupuestal emita certificación presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo del compromiso 1 denominado: “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES”, que se dará inicio del mes de julio al mes de





diciembre del 2023, con el fin de contribuir a la mejora de la alimentación, prevención de la anemia, en niños y niñas de la población cutervina.

Que, con INFORME N° 342-2023-OPP-MPC, de fecha 28 de junio del 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a la Gerente de Asesoría Legal, disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo del compromiso 1 denominado: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES", referente a la meta 25, denominada: "Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación", la cual debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, según las fuentes de financiamiento que detalla:

07 Fondo de compensación municipal:	S/. 154,076.00
09 Recursos directamente recaudados:	S/. 157,453.00
TOTAL:	S/. 311,529.00

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO del compromiso 1 denominado: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", que se dará inicio del mes de julio al mes de diciembre del 2023, con el fin de contribuir a la mejora de la alimentación y prevención de la anemia en niños y niñas de la población cutervina, referente a la meta 25 denominada "Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación."

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
SGSG
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moisés González Cruz
ALCALDE